INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 06

EXPEDIENTE: IEEQ/CD06/AG/005/24.

PROMOVENTE: REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE REPRESENTACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Querétaro , Querétaro, a veintiséis de abril del dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 06 anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** ----------

Lcda. Isabel Soto Hernández
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 06

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 6
Querétaro

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 06

EXPEDIENTE: IEEQ/CD06/AG/005/24.

PROMOVENTE: REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE REPRESENTACIÓN

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiséis de abril de dos mil veinticuatro

VISTO el escrito signado por Jorge Alberto Llamas Blanco, representante suplente del partido político Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.queretaro06@ieeq.mx registrado con el folio 0000054, en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 06;[1] mediante el cual solicita la acreditación de representaciones propietaria y suplente; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III 81, fracción II, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta el cual consta de 3 fojas útiles con texto por uno solo de sus lados, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación propietaria y suplente. Del escrito de cuenta se advierte que el Representante Suplente del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, sustituye a la Representación Propietaria **CRISTOPHER PARRA CORTEZ** y acredita como nuevo Representante Propietario ante este Consejo a **JAVIER MALDONADO AMAYA ,** y sustituye a la Representación Suplente **NÉSTOR BAUTISTA MARÍN** y acredita como nuevo Representante Suplente **ADABALDO JESÚS ROMERO SEGURA** ante el Consejo, en los términos siguientes.

---

[1] En adelante Consejo.

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tienen por acreditado **JAVIER MALDONADO AMAYA como representante propietario y a ADABALDO JESÚS ROMERO SEGURA como representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano** ante el Consejo.

TERCERO. Del escrito de cuenta, se advierten diversos datos vinculados con las notificaciones que se realizarán a la representación propietaria y suplente del partido, se destaca que en términos del artículo 55, fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, las notificaciones de las convocatorias de sesiones de los por órganos colegiados se deben realizar por correo electrónico, además, cada integrante debe manifestar su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas a través de dicha vía a la cuenta o las cuentas de correo electrónico que se señalen para la práctica de las notificaciones respectivas.

CUARTO. Vista. Del escrito de cuenta, se advierten diversos datos vinculados con las notificaciones que se realizarán a la representación propietaria y suplente del partido, se destaca que en términos del artículo 55, fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, las notificaciones de las convocatorias de sesiones de los por órganos colegiados se deben realizar por correo electrónico, además, cada integrante debe manifestar su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas a través de dicha vía a la cuenta o las cuentas de correo electrónico que se señalen para la práctica de las notificaciones respectivas.

Así mismo, **SE DA VISTA** a **JAVIER MALDONADO AMAYA** como Representante Propietario y a **ADABALDO JESÚS ROMERO SEGURA** Suplente del Partido Político Movimiento Ciudadano, para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído señalen la cuenta de correo electrónico, ratifiquen el teléfono de contacto y señalen domicilio establecido para notificaciones personales relativas al Proceso Electoral Local 2023-2024 y presenten por escrito su manifestación de recibir notificaciones vía correo electrónico, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo todas las notificaciones, aún las de carácter personal les serán realizadas a través de los estrados de este Consejo.

QUINTO. Se agrega. Con fundamento en lo establecido por los artículos 81, fracciones I, II y XI, 86 fracciones I, VI y VII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se ordena agregar el escrito de cuenta y sus anexos al expediente IEEQ/CD06/AG/005/24, a fin de que surta los efectos legales que haya lugar.

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 06, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe**.

Lcda. Isabel Soto Hernández
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 06

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 6
Querétaro